

Vilanova d l'Aguda.
 Vilanova de la Barca.
 Vilanova de Bellpuig.
 Vilanova del Camí.
 Vilanova d'Escornalbou.
 Vilanova i la Geltrú.
 Vilanova de Meià.
 Vilanova de Prades.
 Vilanova de Sau.
 Vilanova de Segrià.
 Vilanova del Vallès.
 Vilaplana.
 Vila-rodona.
 Vila-sacra.
 Vila-sana.
 Vila-seca i Salou.

Vilassar de Dalt.
 Vilassar de Mar.
 Vilaür.
 Vilaverd.
 Vilella Alta, la.
 Vilella Baixa, la.
 Vilobi d'Onyar.
 Vilobi del Penedès.
 Vilopriu.
 Vilosell, el.
 Vimbodí.
 Vinaixa.
 Vinebre.
 Vinyols i els Arcs.
 Viver i Serrateix.
 Xerta.

ANEXO II

Entidades Locales Menores de Cataluña

	Municipio al que pertenecen
<i>Provincia de Barcelona</i>	
Sant Martí de Torroella	Sant Joan de Vilatorrada.
Valldoreix	Sant Cugat del Vallès.
<i>Provincia de Gerona</i>	
Dòrria	Toses.
Fornells de la Muntanya	Toses.
Nevà	Toses.
<i>Provincia de Lérida</i>	
Ainet de Besan	Alins.
Arànsér	Lles.
Araós	Alins.
Arcalís	Soriguera.
Arcavell	Valls de Valira, les.
Arestui	Llavorsí.
Areu	Alins.
Arró	Bòrdes, es.
Arròs e Vila	Vielha e Mijaran.
Ars	Valls de Valira, les.
Arties e Garòs	Alt Aran.
Asnurri	Valls de Valira, les.
Aubèrt e Betlan	Vielha e Mijaran.
Bagergue	Alt Aran.
Baiasca	Llavorsí.
Bar	Aristot i Toloriu.
Bescaran	Valls de Valira, les.
Betren	Vielha e Mijaran.
Canalda	Odèn.
Casau	Vielha e Mijaran.
Civís	Valls de Valira, les.
Durro i Sarahís	Barruera.
Escalarre	Guingueta i Jou, la.
Escunhau e Casarilh	Vielha e Mijaran.
Espui	Torre de Cabdella, la.
Geusac	Vielha e Mijaran.
Gerp	Os de Balaguer.
Gessa	Alt Aran.
Gimenells	Alpicat.
Guardia d'Ares, la	Valls d'Aguilar, les.
Isil i Alós d'Aneu	Alt Aneu.
Josa de Cadí	Josa i Tuixén.
Manyanet	Sarroca de Bellera.
Montenartró	Llavorsí.
Ortedó	Alàs i Cerc.
Os de Civís	Valls de Valira, les.
Pi	Bellver de Cerdanya.
Riu de Santa Maria	Bellver de Cerdanya.
Rubió	Soriguera.
Sant Joan Fumat	Valls de Valira, les.
Santa Maria de Meià	Vilanova de Meià.
Sellui	Baix Pallars.
Senet de Barravés	Vilaller.
Sorpe	Alt Aneu.
Sossís	Pallars Jussà.
Sucs	Lleida.
Taús	Valls d'Aguilar, les.
Tredós	Alt Aran.
Vila i la Vall de Castellbò, la.	Montferrer i Castellbó.
Vilac	Vielha e Mijaran.
Villec i Estana	Montellà i Martinet.
<i>Provincia de Tarragona</i>	
Canonja, la	Tarragona.
Muntells, els	Sant Jaume d'Enveja.

GALICIA

9090

RESOLUCION de 13 de marzo de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa de declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número 50.448).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de línea de media tensión a 20 KV, centro de transformación de 50 KVA, red de baja tensión, zona Camboña-Argalo, Ayuntamientos de Noya y Lousame, La Coruña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea de media tensión, aérea, a 10/20 KV, de 850 metros de longitud, que parte de la línea de media tensión a centro de transformación de Camboño y final en el centro de transformación a construir.

Centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 10.000-20.000±2,5-5 por 100/380-220 V.

Red de baja tensión de 3.740 metros de longitud, conductor LC y RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anterior, el peticionario deberá solicitar la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 13 de marzo de 1984.—El Delegado provincial, por delegación. (ilegible).—1.544-2.

COMUNIDAD VALENCIANA

9091

RESOLUCION de 28 de febrero de 1984, del Servicio Territorial de Industria de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita («Planer número 2», 1983).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Valencia, a petición de «Eléctricas Turolenses, Sociedad Anónima», con domicilio en Teruel, Ronda de Ambeles, número 34, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1984 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria de Valencia ha resuelto: Autorizar a «Eléctricas Turolenses, S. A.», la instalación indicada, cuyas principales características son las siguientes:

«Planer número 2», 1983.

Origen: Ademuz; Final: Casas Bajas.

Tensión: 20 KV, longitud 1.298 + 333 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1984, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 28 de febrero de 1984.—El Director, P. Giner Llinares.—1.032-D.